

OFICINA DEL CONTRALOR

INFORME DE INVESTIGACIÓN RIQ-DIE-23-08

24 de enero de 2023



Fondo de Innovación para el
Desarrollo Agrícola

Resultado de investigación relacionada
con el funcionamiento del programa
computadorizado para la
automatización del proceso de
originación y servicio de préstamos que
ofrece el FIDA

Contenido

RESUMEN DE HECHOS	2
CONCLUSIONES	3
RECOMENDACIONES	4
ALCANCE Y METODOLOGÍA	4
INFORMES DE INVESTIGACIÓN	4

A los funcionarios y a los empleados del Fondo de Innovación para el Desarrollo Agrícola, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra investigación.

Aprobado por:



Oficina del Contralor de Puerto Rico

A base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y conforme a lo establecido en la *Carta Circular OC-22-02, División de Investigaciones Especiales de la Oficina del Contralor de Puerto Rico*, del 9 de agosto de 2021, realizamos una investigación relacionada con el funcionamiento del programa computadorizado para la automatización del proceso de originación y servicio de préstamos que ofrece el Fondo de Innovación para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico (FIDA)¹.

RESUMEN DE HECHOS

El 16 de mayo de 2019 el FIDA formalizó el contrato 2019-000263², por \$50,400, con una compañía (contratista) para realizar el diseño e implementación de un programa para la automatización del proceso de originación y servicio de préstamos en el FIDA. Los servicios contratados contemplaban las siguientes dos fases: (1) la originación de préstamos hasta el desembolso y (2) el proceso de subsidiario e ingreso a contabilidad³. El FIDA pagó por dichos servicios \$41,587 y el mismo estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2019. El 19 de febrero de 2020 el FIDA formalizó un segundo contrato (2020-000367⁴) por \$69,975 con el contratista. Esto, con el propósito de continuar trabajando con la primera fase del contrato anterior relacionada con la automatización del proceso de préstamos. Estos trabajos consistían en la construcción, pruebas e implementación del mencionado programa. El FIDA pagó por dichos servicios \$66,471 y el mismo estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2021.

Mediante entrevista del 18 de febrero de 2022, la directora ejecutiva del FIDA declaró que la segunda fase no se pudo completar, ya que la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) no aprobó los trabajos correspondientes al proceso de subsidiario e ingresos de contabilidad y que al momento no visualizaban completar la misma.

El 12 de diciembre de 2022 la ayudante especial del FIDA certificó que no se está utilizando el sistema computadorizado desarrollado por el contratista. Además, indicó que el contratista no pudo completar la última etapa del proyecto, ya que la OGP denegó la contratación para los servicios de soporte y mantenimiento al sistema de automatización correspondientes a la primera fase. Esto, debido a que la petición incumplía con la normativa vigente⁵.

¹ Corporación pública y subsidiaria de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico. El FIDA se crea para fomentar, incentivar y estimular la creación, organización, capitalización, desarrollo y crecimiento, de forma tan amplia y liberal como en derecho le sea posible, de todo tipo de empresas, proyectos, sistemas, centros y programas de producción agrícola en general, en todas sus variantes, nuevos o existentes; lo cual definitivamente se traducirá en una mayor producción, compra, elaboración, promoción, mercadeo, patrocinio, distribución y venta de productos agrícolas y agroindustriales en general en Puerto Rico.

² Para dicho contrato se emitió una enmienda para extender la vigencia hasta el 30 de diciembre de 2019.

³ La segunda etapa nunca se realizó.

⁴ Para dicho contrato se emitieron dos enmiendas para extender la vigencia hasta el 30 de junio de 2021.

⁵ Se refiere a la normativa establecida por la Puerto Rico Innovation & Technology Service (PRITS).

Por otro lado, el 12 de enero de 2023 la gerente de asuntos financieros del FIDA nos informó que el programa computadorizado adquirido para la automatización del proceso de originación y servicio de préstamos se encuentra instalado en un servidor de prueba ubicado en el Departamento de Agricultura (Departamento) sin utilizarse. Además, indicó que el programa nunca fue puesto en producción.

Conclusiones

De acuerdo con la prueba documental y testifical recopilada, determinamos que el FIDA invirtió \$108,058 en la adquisición de un programa computadorizado para la automatización del proceso de préstamos que no tuvo utilidad. A la fecha de nuestro examen, el FIDA no pudo formalizar un contrato con la compañía para culminar los servicios que quedaron pendientes. Esto debido a que la petición remitida a OGP no cumplió con las normativas del PRITS. Además, la gerente de asuntos financieros del FIDA nos indicó que el mencionado programa se encontraba instalado en un servidor de prueba ubicado el Departamento sin utilizarse.

Criterio

La situación comentada es contraria a lo establecido en el Artículo 2(h) de la *Ley Núm. 230⁶ del 23 de julio de 1974, Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico*, según enmendada.

Efecto

El FIDA no obtuvo el beneficio esperado de la inversión de los \$108,058.

⁶ El 27 de agosto de 2020 la *Ley 133-2020* enmendó el Artículo 2 de la *Ley 230*. A partir de dicha enmienda, el requisito de que los gastos del gobierno se hagan dentro de un marco de utilidad y austeridad pasaron al inciso (h) del Artículo 2. Dichas disposiciones anteriormente estaban en el inciso (g) del Artículo 2.

Recomendaciones

A la Junta de Directores del FIDA

1. Velar que la directora ejecutiva del FIDA cumpla con la **Recomendación 2**.

A la directora ejecutiva del FIDA

2. Considerar este *Resultado* y establecer las medidas necesarias para asegurarse de que, en futuros proyectos relacionados con la adquisición e implementación de sistemas de tecnología de información, se realice una planificación adecuada en la que consideren, entre otras cosas, las necesidades de tecnología y operacionales del FIDA y de cualquier otro sistema con el que tenga interfaz y la disponibilidad de fondos para cubrir el proyecto. Además, asegurarse de que se cumpla con las directrices establecidas en la *Orden Administrativa PRITS-2021-001*, aprobada el 12 de abril de 2021 por el entonces principal ejecutivo de innovación e información del Gobierno y director ejecutivo del PRITS, que establece las nuevas directrices que rigen la evaluación, autorización, adquisición e implementación de transacciones y proyectos cubiertos bajo la *Ley 75-2019, Ley de la Puerto Rico Innovation and Technology Service*.
-

Alcance y metodología

En la investigación se evaluaron los trabajos realizados por la Compañía para el diseño e implementación de un programa para automatizar el proceso de los préstamos otorgados por el FIDA para el período del 19 de mayo de 2019 al 30 de junio de 2021. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de las situaciones presentadas para investigación y de acuerdo con las circunstancias, tales como las siguientes:

- entrevistas a funcionarios, empleados y particulares
- documentos y certificaciones generadas por entidades gubernamentales y por fuentes externas
- reuniones y llamadas telefónicas a funcionarios, empleados y particulares.

Informes de investigación

En los informes de investigación se incluyen los resultados de nuestras investigaciones. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos resultados y conclusiones.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el Administrador de Documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.



MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.



PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

Dichos principios se incluyen en la Carta Circular OC-18-19 del 27 de abril de 2018 y este folleto.



QUERELLAS

Apóyenos en la fiscalización de la propiedad y de los fondos públicos.



1-877-771-3133 | (787) 754-3030, ext. 2803 o 2805



querellas@ocpr.gov.pr

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente, por correo o teléfono o mediante correo electrónico. Puede obtener más información en la página de Internet de la Oficina, sección Queréllese.

INFORMACIÓN DE CONTACTO



105 Avenida Ponce de León Hato Rey, Puerto Rico



PO Box 366069 San Juan, Puerto Rico 00936-6069



(787) 754-3030



(787) 751-6768



www.ocpr.gov.pr



ocpr@ocpr.gov.pr

SÍGANOS

Le invitamos a mantenerse informado a través de nuestra página de Internet y las redes sociales.



/ocpronline



/ocpronline



/contraloria_pr



Prensa OCPR